



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** Aceptación de Renuncia Dr. Alberto Oscar SAIBENE

---

VISTO el expediente 50158/18 mediante el cual el Doctor Alberto Oscar SAIBENE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Alberto Oscar SAIBENE fue designado Juez en el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3516 del 12 de setiembre de 1996;

Que en el marco de la Reforma Procesal Penal en la Provincia de Buenos Aires instituida por la Ley N° 11.922, el mencionado magistrado fue reasignado al Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, mediante Decreto N° 3278/98;

Que a fojas 2 del expediente citado en el exordio, el Doctor Alberto Oscar SAIBENE ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando le sea aceptada a partir del 17 de septiembre de 2018;

Que a fojas 6 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661;

Que a fojas 7 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor SAIBENE;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 17 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el Doctor Alberto Oscar SAIBENE (D.N.I. N° 7.773.111 – CLASE 1946) al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.